



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
Dirección de Arquitectura

ARG/JCVZ/ADF/lcr

DIRECCION DE ARQUITECTURA  
OFICINA REGIONAL IQUIQUE  
M.O.P. - I REGION  
Proceso N° 3485282

**TRAMITADO**  
16 DIC 2009  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
OFICINA REGIONAL IQUIQUE  
M.O.P. - I REGION  
VISTOS :

OBRA: "CONSERVACION Y REPARACION  
INMUEBLES M.O.P. TARAPACA -  
MEJORAMIENTO EDIFICIO M.O.P. Y  
OTROS IQUIQUE"

REF.: Aprueba Convenio por Trato Directo.

IQUIQUE, 14 DIC. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

DIRECCION DE ARQUITECTURA  
OFICINA REGIONAL IQUIQUE  
M.O.P. - I REGION  
16 DIC 2009  
Proceso N° 3485282

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

|                           |  |  |
|---------------------------|--|--|
| DEPART.                   |  |  |
| JURIDICO                  |  |  |
| DEPTO. T.R.<br>Y REGISTRO |  |  |
| SUB.DEP.                  |  |  |
| C.CENTRAL                 |  |  |
| SUB.DEP.                  |  |  |
| E. CUENTAS                |  |  |
| SUB.DEP.                  |  |  |
| C.P.Y                     |  |  |
| BIENES NAC.               |  |  |
| DEPART.                   |  |  |
| AUDITORIA                 |  |  |
| DEPART.                   |  |  |
| V.O.P., U y T.            |  |  |
| SUB.DEP.                  |  |  |
| MUNICIP                   |  |  |

- El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964;
- El Decreto M.O.P. N° 75 de 2004 y sus modificaciones;
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- El Decreto M.O.P. N° 1093 de 2003, modificado por Decreto MOP. N° 1136 del 2006;
- Orden de Ejecución de Trabajos S/N° con el V°B° del Sr. Ministro de Obras Públicas.
- El oficio Ord. DA.I. N° 501 de fecha 30.11.2009, en el cual se solicita autorización para contratar por Trato Directo a la Sra. Directora Nacional de Arquitectura.
- El TD5 208824 de fecha 11.12.2009
- La Carta S/N° de fecha 30.11.09 enviada por la Empresa Constructora Sociedad Sierra y Cía. Ltda.
- El presupuesto del Contratista, ascendente a \$33.687.472.- I.V.A. incluido.
- Las Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Cubicaciones y antecedentes que forman el expediente técnico de la obra.
- El Convenio de Trato Directo de fecha 14.12.2009, entre la DA. MOP. Tarapacá y la Empresa Constructora Sociedad Sierra y Cía. Ltda., que se adjunta.
- Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 12 del 21.01.92, DA. N° 26 del 31.07.92 y DA. N° 65 del 25.09.2002

CONSIDERANDO: Qué, dada la urgencia en el cumplimiento de los compromisos asumidos por esta Dirección de Arquitectura es necesario abordar su ejecución por Trato Directo, lo que cuenta con la autorización del Sr. Ministro de Obras Públicas.

**R E S U E L V O (EXENTO)**

DA.I. N° 511

- 1.- **APROBACION DE ANTECEDENTES:** Apruébese el Convenio de Trato Directo adjunto de fecha 14.12.2009, que contrata los trabajos denominados "CONSERVACION Y REPARACION INMUEBLES M.O.P. TARAPACA - MEJORAMIENTO EDIFICIO M.O.P. Y OTROS IQUIQUE", con la Empresa Constructora Sociedad Sierra y Cía. Ltda., R.U.T. N° 76.106.640-4, por la suma total de \$33.687.472.- (Treinta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos) y cuyo texto es el siguiente:

REF. POR \$.....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$.....  
DEDUC.DTO. ....

## CONVENIO TRATO DIRECTO

### OBRA "CONSERVACION Y REPARACION INMUEBLES M.O.P. TARAPACA – MEJORAMIENTO EDIFICIO M.O.P. Y OTROS IQUIQUE"

---

En Iquique, a 14 de Diciembre del 2009, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas I Región Tarapacá, representada por su Director Regional, don **ARIEL RIQUELME GUEBALMAR**, ambos con domicilio en calle Tarapacá N° 130, 4° piso, Iquique, y la **Empresa Constructora Sociedad Sierra y Cía. Ltda.**, R.U.T. N° 76.106.640-4, representada por don Rigoberto Sierra Osinaga, R.U.T. N° 7.798.518-2, con domicilio en José Joaquín Pérez N° 440, Iquique, y visto el Presupuesto a Suma Alzada para la ejecución de los trabajos de la obra "CONSERVACION Y REPARACION INMUEBLES M.O.P. TARAPACA- MEJORAMIENTO EDIFICIO M.O.P. Y OTROS IQUIQUE", que se adjunta, acuerdan.

1. El Contratista se compromete a ejecutar las obras detalladas en el Presupuesto adjunto, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y planos proporcionados por la Dirección de Arquitectura para la obra mencionada, en la suma de \$33.687.472.- (Treinta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos), I.V.A. incluido.
  
- 2.- El Contratista declara:
  - a) Tener conocimiento cabal de los trabajos a realizar, conforme a las instrucciones y antecedentes proporcionados por la Dirección de Arquitectura del M.O.P. I Región.
  - b) Conocer el terreno y recibir conforme el sitio donde se realizarán los trabajos.
  - c) Aceptar un plazo de Veintitrés (23) días corridos para la ejecución total y satisfactoria terminación de los trabajos, en concordancia con el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y que en caso de incumplimiento de éste deberá pagar una multa diaria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 163° del mismo Reglamento, siendo el valor K de 0,25.
  
- 3.- Las obras se cancelarán mediante Estado de Pago Unico. La Inspección Fiscal dará su Visto Bueno, siempre que éste cumpla con todos los requisitos reglamentarios de rigor.
  
- 4.- Al Contratista se le retendrá directamente del Estado de Pago, el 5% del valor del contrato y se le devolverá una vez aprobada el Acta de Recepción Provisional.
  
- 5.- El Contratista deberá constituir una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, ascendente al 5% del monto de éste, expresada en Unidades de Fomento, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

- 6.- Una vez tramitada la Resolución que apruebe este Convenio y adjudique al Contratista el Trato Directo de las obras a ejecutar, tres transcripciones de ésta, deberán ser suscritas ante Notario Público en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 7.- Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio, será resuelta sin ulterior recurso por la Sra. Directora Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponden al Sr. Ministro de Obras Públicas y al Sr. Contralor General de la República.

Para constancia de acuerdo y aceptación, firman el presente Convenio en seis ejemplares, el Sr. Director Regional de Arquitectura I Región y el Contratista.

Firman don Rigoberto Sierra Osinaga, R.U.T. N° 7.798.518-2, en representación de la Empresa Constructora Sociedad Sierra y Cía. Ltda. y don Ariel Riquelme Guebalmar, R.U.T. N° 4.215.198-K, en representación de la Dirección de Arquitectura M.O.P.

- 2.- **INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspector Fiscal de esta obra al Sr. ANDRES DINAMARCA FUNES, Constructor Civil de la Dirección de Arquitectura M.O.P. Tarapacá y en caso de ausencia del titular, se designa al Sr. CHRISTIAN ESPINOZA DIAZ, Ingeniero Constructor de esta misma Dirección Regional.  
Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si fuese necesario.

- 3.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** Impútese la suma de \$ 33.687.472.- a los Fondos Sectoriales M.O.P. como sigue: Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Código B.I.P. N° 30088055-0 año 2009, TD5 208824.

REFRENDACION PRESUPUESTARIA:

|              |                    |
|--------------|--------------------|
| Decretado    | : \$ 131.400.000.- |
| Comprometido | : \$ 131.381.153.- |
| Saldo real   | : \$ 18.847.-      |

- 4- **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89° del D.F.L. N° 850 del 1997.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*Christian Suarez Parrao*  
**CHRISTIAN SUAREZ PARRAO**  
 INGENIERO  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 OBRAS PUBLICAS REGION DE TARAPACA  
**SR. SECRETARIO REGIONAL**  
**MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS**



*Ariel Riquelme Guebalmar*  
**ARIEL RIQUELME GUEBALMAR**  
 Arquitecto  
 Director Regional de Arquitectura  
 Región Tarapacá - M.O.P.

